

solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.180.

BARCELONA

Edicto

Doña Azucena del Río Río, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 297/2008-B se ha declarado mediante auto de fecha 19 de junio de 2008 el concurso de Industrial Eléctrica Vilar, S.L., CIF n.º B-58183252, con domicilio en calle Marie Curie, 20, nave de Sant Esteve de Sesrovires (Barcelona), don Sebastián Piñol Rico, con DNI n.º 35044761Y y Nuria Vilar Núñez, con DNI n.º 35031962H, ambos con domicilio en calle Bosc, 13, de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Marcos Baigorri Puerto (Auditor de Cuentas), con domicilio en Pl. Urquinaona, 6, planta 14-A, de Barcelona; b) don Juan Antonio Borrás Abós (Abogado), con domicilio en C. Aribau, 198, 4.º, de Barcelona, y c) Busch Ibérica, S.A. (Acreedor) con domicilio en C. Penedés, 47-69, de Sant Quirze del Vallès (Barcelona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un (1) mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también en los Juzgados Decanos de Martorell y Sant Boi de Llobregat, localidades de los concursados.

Barcelona, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.118.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 457/2008 B y 458/08 A se han declarado los concursos principales de EDV Packaging Solutions, S.L.U. y Envases del Vallès, S.A. con N.I.F. n.º B-61821708 y A-08273757, respectivamente, y domicilio en calle Porvenir, s/n, Zona Industrial Sur de Llinars del Vallès (08450 Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitarán por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores de los concursados deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 27 de junio de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.123.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 245/07 referente al concursado Club Arkitze Sociedad Cooperativa Polideportiva, por auto de fecha 24 de junio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad Club Arkitze Sociedad Cooperativa, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y Deia, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 24 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—44.117.

GRANADA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 14 y de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 108/08, por auto de 5 de junio de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Construcciones Costa Mar Tropical, Sociedad Limitada con domicilio en calle Nueva, n.º 22, 1.ª Planta Oficina 3.ª 18600 Motril y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Motril (Granada).

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituida por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Ideal de Granada.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 5 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.720.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 5/08, por auto de fecha 6 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Trébol Informática, Sociedad Limitada, código de identificación fiscal B84272608, con domicilio en calle Septiembre, 28, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designan Administradores concursales:

Al Abogado don Pedro Graciano Sánchez García.

Al Economista don Julio A. del Real Alcalá.

y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima en su condición de acreedor.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Síndicos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 6 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—43.722.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 349/07 referente al concursado Seycal Restauración, Sociedad Limitada, por auto de fecha 24 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Seycal Restauración, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Anúnciese la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de Madrid, para lo cual librese oficio que se entregará al Procurador de la concursada para su diligenciado.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.721.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 760/2007, por auto de 23 de junio de 2008 se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor «Servicios Agrupados Alcudia, Sociedad Limitada», con CIF B-07812472 con domicilio en Calle Pollentia, número 47, Alcudia.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico El Mundo El día de Baleares.